

Constancia: Manizales, 27 de octubre de 2.023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho a efectos de requerir a la parte actora

Mariana Ortegón R.
Mariana Ortegón Rivera
Escribiente Municipal



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2023 00445 00
ASUNTO	REQUIERE PARTE

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, dentro de la presente demanda verbal de restitución de inmueble arrendado incoado por **PROMOTORA CORONADO S EN CA.**, frente a los señores **ADIS YOLANDA TORRES GARCÍA, JUAN CARLOS JARAMILLO VILLEGAS y JOSÉ ENRIQUE SALGADO CALLE**, se incorpora el memorial allegado por la vocera procesal demandante, a través del cual aporta las constancias de entrega expedidas por la empresa de servicios postales "ENVIA" a las direcciones físicas informadas en el escrito de demanda, la cual a juicio de este despacho no puede tenerse en cuenta, hasta tanto se allegué copia cotejada de La citación remitida a los demandados, pues si bien aparentemente fueron enviadas y recibidas en la dirección aportada para ello, no lo es menos que no se anexa documento idóneo de dicho trámite, a fin de verificar los requisitos exigidos en el artículo 291 del Código General del Proceso y que regula la misma y en consecuencia, contabilizar el término de traslado que legalmente corresponda a los convocados para presentar los medios exceptivos que se estimen pertinentes, si a ello hubiere lugar.

Así entonces, deberá la parte actora allegar con destino al trámite el documento antes referido, carga procesal que deberá ser atendida dentro del término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, **so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación** mediante providencia en tal sentido, en aplicación de lo señalado en el artículo 317 del C. G. del P.

De otro lado, se incorporan al expediente el memorial contentivo de contestación allegada por los demandados y los cuales obran en anexo 08 Cd ppal., respecto de los cuales en caso de ser procedente se les dará trámite en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. No. 186 fijado el 15 de noviembre de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PUERTA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fd639c05a83bf1813573bed8a2c3c167085a50c6fc3a2cb6114975b9311fef1**

Documento generado en 14/11/2023 04:22:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>